



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ramadas San Miguel Azapa

EXENTO

DECRETO N° **13803**/2018

ARICA, 26 Septiembre del 2018

VISTOS:

La solicitud del Sindicato Ramaderos de San Miguel de Azapa, para la celebración tradicional del 18 Chico 2018, La Prov. N° 6396 del 29/08/2018, el Ord. N° 4509 del 25/9/2018 de Alcaldía; El Artículo 19 de la Ley de Alcoholes N° 19.925, Decreto Ley N° 3.063 Ley de Rentas Municipales; Ordenanza municipal N° 06 del 20 de diciembre del 2017; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- La celebración y conmemoración de los 208 años de Fiestas Patrias nacionales y las glorias del ejercito de Chile.
- La Res exenta N° 904 del 07/9/2018, de la Seremia de Bienes Nacionales que autoriza al Sindicato de Trabajadores Ind. Comerciantes de Ramaderos de San Miguel de Azapa la ocupación temporal y gratuito sobre el inmueble fiscal
- La solicitud del Sindicato de Ramaderos San Miguel de Azapa, para celebrar y mostrar las tradiciones de la zona como nuestra Fiesta Nacional y conmemora las Fiestas Patrias año 2018

DECRETO:

AUTORIZASE, la instalación y el funcionamiento de Ramadas y Fondas y Juegos de entretenimiento, como parte integrante del programa oficial de Fiestas Patrias Año 2018, al Sindicato de Ramaderos de SAN MIGUEL DE AZAPA, representado por el presidente Sr. Christian Ortiz Caneo, Rut. 12.609.736-0

El lugar asignado para el funcionamiento de estas actividades está ubicado en Azapa, Cancha de fútbol de San Miguel de Azapa

El funcionamiento de estas Fondas Ramadas y Juegos de entretenimiento se permitirá desde las 20:00 hrs. del día 28 de septiembre hasta las 23:00 Hrs. día 30 de septiembre 2018

AUTORIZASE, el **expendio y consumo de bebidas alcohólicas** a contar de las 20:00 Hrs. del día 28 hasta el 30 de septiembre de 2018 (art.19, 20 Ley 19.925)

La Planificación del diseño de las ramadas, Instalación Eléctrica de agua, alcantarillado, autorización de Servicio de Salud, Servicio Higiénicos, recolección y mantención del aseo en el sector, necesarios para el funcionamiento del recinto y toda complementación de la obra con arreglo a las disposiciones legales vigentes. Será de responsabilidad exclusiva del Sindicato de Ramaderos de San Miguel de Azapa

PROHIBASE la instalación de Máquinas de Habilidad y Destreza, que arrojen premios en dinero o fichas a cambio de dinero.

Los contribuyentes deberán cumplir con el pago de los permisos municipales, establecido en la Ordenanza de Derechos Municipales N° 06 del 20/12/2017.



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

Autoriza ramadas San Miguel Azapa

CONCEPTO	VALOR
Ramadas Bailables	1.25 UTM
Ramadas Cocinerías	1.00 UTM
Juegos Tradicionales	0.40 UTM
Artesanía Tradicional	0.20 UTM
Ambulantes	0.15 UTM
Kioscos	1.00 UTM
Autorización venta de alcohol	0.60 UTM
Servicios Higiénicos	1.50 UTM

El diseño de Ramadas y Juegos de entretenimientos deberá tener el 50% de transparencia visual en horas de funcionamiento y entregar una estética de las Ramadas acorde con la celebración de Fiestas Patrias (pintado, adornos y embanderados etc.)

Los contribuyentes deberán velar que en todas las Fondas y Ramadas se toque música resaltando las expresiones propias del Folklor Nacional en un 50% lo que se considerará responsabilidad prioritaria y exclusiva de los asignatarios y concesionarios. Esta disposición será fiscalizada por Inspectores Municipales.

El funcionamiento de esta actividad, queda autorizado exclusivamente en los giros anunciados, prohibiéndose cualquier otro giro no indicado en el presente Decreto.

Prohibase la venta de alcohol (cortitos) en locales que activen con Juegos Tradicionales y Artesanía en General

El Sindicato deberá velar que en todas las Fondas y Ramadas bajo su administración se dé especial realce a las expresiones artísticas propias del Folklor Nacional, lo que considerará responsabilidad prioritaria y exclusiva de los asignatarios.

ENCARGUESE, el fiel cumplimiento, del presente Decreto Alcaldicio a los Carabineros de Chile e Inspectores Municipales.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, Y ARCHÍVESE



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/CDR/CCG/BCA/MCC/mc.



GERARDO ESPINDOLA ROJAS
ALCALDE DE ARICA